

Expediente D.E.:00205/2/96
Fecha de sanción:29/12/1995
Fecha de promulgación:17/01/1996

ORDENANZA N°10294

Artículo 1º.- Prorrogase hasta el día 30 de Junio de 1996, el plazo para que los titulares de licencias de remises procedan a la renovacion de los vehiculos cuya vida util expira el 31 de diciembre de 1995 y 22 de enero de 1996, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º inc.a) y 14º de la Ordenanza 9294

Artículo 2º.- Los vehículos a incorporar deberán ser modelos 1991 o superior y tener la cilindrada y peso determinado en el articulo 7º inc.e) de la Ordenanza 9452, modificatoria de la Ordenanza 9294.

Articulo 3º.-Vencido el termino acordado, quedaran automaticamente caducas aquellas licencias que no cumplimenten lo dispuesto en el articulo 1º de la presente.

Articulo 4º.- De forma.

Porrúa
B.M. 1470 p.9 (31/01/1996)

Aprile